

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA ASOCIACIÓN  
FRANCESA O.N.G SOLUTIONS PIAF (SOLUCIONES  
P.I.A.F. POLO DE INGENIERÍA Y APOYO A LA  
FRANCOIFONIA) PARA “PARTICIPACIÓN  
INTERNACIONAL DE LA TRADICIÓN SALINERA DE LO  
VALDIVIA EN EL FESTIVAL LES NUITS SALINES EN  
GUÉRANDE, FRANCIA”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 279**

**RANCAGUA, 27 de junio de 2025.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por Resolución Exenta N° 679, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos que indica en los Directores Regionales del Servicio Nacional del patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/2677/2024, de 04 de julio de 2024, que nombra en calidad de Conservador Regional a Don Gabriel Salazar Soto, quien por el solo ministerio de la Ley Subroga al Director Regional en su ausencia; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de la desconcentración territorial del SERPAT, le corresponde a las Direcciones Regionales de Patrimonio Cultural, en lo que al Sistema Nacional del Patrimonio Material e Inmaterial concierne, ejecutar acciones de los planes de Salvaguardia, para lo cual se procura desarrollar y promover un trabajo colaborativo e integrado, en el cual converjan distintos actores, tanto del mundo público como privado, con la finalidad de visibilizar, sensibilizar y promover el Proceso para la Salvaguardia de las diversas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presentes en Chile, dentro de la cuales se encuentra la Tradición Salinera que se desarrolla en la Región de O'Higgins.

2. Que, en este contexto, con fecha 26 de junio de 2024, el Programa de Cooperación Francés “Holena” (cosechar la sal en lengua bretona), remitió una invitación al Gobierno de Chile para participar en el festival “Les Nuits Salines”, por medio de una delegación de productores de sal y representantes de organizaciones Tradición de salineros en Cahuil, Barrancas, La Villa y Lo Valdivia, que se celebrará en Batz-sur-Mer, Guérande, Francia, entre el 15 y el 20 de Julio, de 2025. La referida invitación fue aceptada por la Directora del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural mediante carta de fecha 7 de marzo de 2025

3. Que, consecuentemente, esta Dirección Regional, requiere la contratación de “PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE LA TRADICIÓN SALINERA DE LO

VALDIVIA EN EL FESTIVAL LES NUITS SALINES EN GUÉRANDE, FRANCIA”, según da cuenta el Memorándum N° 110, de 6 de junio de 2025, de la Jefa de Gestión Administrativa (s) Josefina Gallardo Aguilera, servicio que no se encuentra en convenio marco, según refiere el Memorándum antes señalado.

4. Que, para tales efectos, según refiere Informe Técnico sin fecha, suscrito por Tamara Abarca Cáceres, Encargada Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial, adjunto al referido Memorándum N° 110, se solicita la contratación directa con la asociación francesa O.N.G. Solutions PIAF, toda vez que es la organización responsable de la logística general y de la coordinación del festival internacional “Les Nuits Salines”, que tendrá lugar entre el 15 y el 20 de julio, de 2025, en Gêrande, Francia, y comprende los servicios que se detallan en el referido informe, el que forma parte de los antecedentes fundantes de este acto.

5. Que, en efecto, en Certificado de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por Alain Marquer, Presidente de la O.N.G Solutions PIAF, adjunto a los antecedentes fundantes de esta acto, consta que la señalada O.N.G es la única organizadora, como diseñadora y proveedora de los servicios de intercambios culturales internacionales y de capacitación profesional especializada incluidos en el programa titulado *HOLENA - Les Ponts du Sel*, así como la participación internacional de salineros del mundo con un presencia privilegiada en el festival *Les Nuits Salines*.

6. Que, por lo demás, la misma invitación que dirigiera el Programa de Cooperación Francés “Holena” al Gobierno de Chile, mencionada en considerando 2 anterior, indica que el evento será organizado por la agencia PIAF.

7. Que, en ejecución de su cometido organizador del mentado festival de la sal, la O.N.G Solutions PIAF, mediante cotización DEVIS N° I-24-06-3, de fecha 16 de mayo de 2025, dirigida al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, ha enviado propuesta detallada que comprende la Participación en el Festival Las Noches Salineras y el programa de Puentes de Sal, presencia de stand, reuniones, visitas y conversatorios, (incluyendo intérprete para 5 personas durante 5 días), cotización que asciende a la suma de 12.000 euros, incluidos eventuales impuestos.

8. Que, según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 artículo 8 Bis, letra a), el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad procede “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida”, cuyo es el caso, conforme se detalló.

9. Que, por último, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria de recursos por la suma de \$13.100.000, (trece millones cien mil pesos) para la contratación del servicio señalado, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por Josefina Gallardo Aguilera, profesional de apoyo financiero de la Dirección Regional O’Higgins.

#### RESUELVO:

**1° AUTORIZÁSE EL TRATO DIRECTO** con la asociación sin fines de lucro francesa ONG **SOLUTIONS PIAF (SOLUCIONES P.I.A.F. POLO DE INGENIERÍA Y APOYO A LA FRANCOIFONIA)**, N° de Repertorio Nacional de Asociaciones (RNA) **W353021664**, con domicilio en 172 rue Cardinet - 75017 – PARIS, Francia, por hasta el monto total de **\$13.100.000** (trece millones cien mil pesos), por concepto de pago de **12000, Euros, (doce mil euros)** impuestos incluidos, para la contratación y pago de Fee de **“PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE LA TRADICIÓN SALINERA DE LO VALDIVIA EN EL FESTIVAL LES NUITS SALINES EN GUÉRANDE, FRANCIA”**, que deberá ejecutarse de conformidad con lo expuesto en la cotización DEVIS N° I-24-06-3 y sus adjuntos, de fecha 16 de mayo de 2025, enviada por la O.N.G Solutions PIAF S.A., los que forman parte integrante de la presente resolución.

**2° EMÍTASE** la orden de compra correspondiente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que la asociación **ONG SOLUTIONS PIAF (SOLUCIONES P.I.A.F. POLO DE INGENIERÍA Y APOYO A LA FRANCOIFONIA)** se encuentre inscrita en el registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**3° FORMALÍCESE** el contrato en la forma prescrita en el inciso primero del artículo 117 del Reglamento de compras Públicas, esto es, por la emisión de la Orden de Compra por parte del Servicio y su aceptación por parte del proveedor.

**4° PÁGUESE** la prestación del servicio en una sola cuota, contra la recepción de éste a plena conformidad y satisfacción de la Unidad requirente y entrega de la factura correctamente emitida a nombre del Servicio.

**5° PUBLÍQUESE E INFÓRMESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las próximas 24 horas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º, inciso 3º, de la Ley N° 19.886.

**6° IMPÚTESE** el gasto que genere la presente Resolución, al Folio 418, Subtítulo 24, Ítem 09, asignación 004, del presupuesto del Servicio Nacional del patrimonio Cultural para el año 2025, hasta la suma de **\$13.100.000, (trece millones cien mil pesos)** impuestos incluidos, conforme lo consigna el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por Josefina Gallardo Aguilera, profesional de apoyo financiero de la Dirección Regional O'Higgins

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**GABRIEL SALAZAR SOTO**  
Director Regional (s)  
Dirección Regional del O'Higgins  
Servicio Nacional de Patrimonio Cultural

**AHR**